



Municipalidad de  
**Puente Piedra**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2025-GM/MDPP**

Puente Piedra, 26 de junio de 2025

**VISTO:** El Informe N° 0055-2025/MDPP-OGPPI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 0364-2025/MDPP-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0227-2025-OGAJ/MDPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que: "los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", asimismo el artículo 8, establece que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servicios públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad;

Que, el artículo 26 de la norma que antecede, establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444". Asimismo, el mismo cuerpo normativo ha precisado mediante su artículo 38, respecto del ordenamiento jurídico municipal, lo siguiente: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...)". En la misma línea, el artículo 39 de la de la norma invocada, agrega que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), establece, que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo del 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 17 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que tiene como objetivo, regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; y, las disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; precisando además, que dicha Directiva es de cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control;

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se dispone que el control interno





Municipalidad de  
**Puente Piedra**

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior;

Que, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, de conformidad a sus competencias establecidas en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones, formula y presenta a la Gerencia Municipal, la propuesta de Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital De Puente Piedra", mediante Informe N° 055-2025/MDPP-OGPPI, de fecha 24 de junio de 2025, señalando que: *el mencionado proyecto de Directiva se encuentra alineado a los planes institucionales (POI y PEI) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. Por lo expuesto se otorga opinión técnica favorable al proyecto de Directiva (...)*"; además, dicha oficina, cumple la función de Secretario Técnico del Sistema de Control Interno, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 205-2019-ALC/MDPP, encargándose de coordinar con otros órganos o unidades de organización que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, las acciones de planificación ejecución, seguimiento y evaluación del SCI establecidas en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0227-2025-OGAJ/MDPP, de fecha 26 de junio de 2025, manifiesta que revisado los antecedentes administrativos y contando con la opinión técnica favorable del órgano de asesoramiento en materia de planeamiento, presupuesto e inversiones, responsable de emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad, emite opinión favorable a la aprobación de la directiva denominada "Normas y Procedimientos para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital De Puente Piedra", la cual, tiene como finalidad lograr que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra implemente el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y conforme a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza N° 459-MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP**, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo primero, alcanzando su cumplimiento a todas las Unidades de Organización de la entidad municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución con la respectiva Directiva y anexos, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

BENNY AQUINO ALANYA  
GERENTE MUNICIPAL

 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA”	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

# NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



## Municipalidad de **Puente Piedra**



“26 DE JUNIO DE 2025”

 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Aprobado por: Gerencia Municipal	

## DIRECTIVA N° 003- 2025-GM/MDPP

### **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"**

#### **I. OBJETIVO**

Establecer las disposiciones y procedimientos que regulen el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

#### **II. FINALIDAD**

Lograr que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra implemente el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

#### **III. BASE LEGAL**

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 3.3. Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (vigente).
- 3.4. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.5. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- 3.6. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y sus modificatorias
- 3.7. Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.10. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.11. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias aprobadas por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y N° 016-2019/CEPLAN/PCD.



 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Aprobado por: Gerencia Municipal	

3.12. Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG.

3.13. Ordenanza N° 459-MDPP modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado por Ordenanza N° 454-MDPP.

3.14. Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, vigente.

3.15. Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, vigente.

#### IV. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente Directiva, son de obligatorio cumplimiento por parte de todas las unidades de organización de la corporación municipal en lo que les corresponda, en el marco de sus competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente.

#### V. DEFINICIONES

**5.1 Sistema de Control Interno (SCI):** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

**5.2 Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno - SCI, que agrupa los 05 componentes del control interno (Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión) y sus 17 principios a fin de facilitar su desarrollo. Los ejes son tres: Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión.

**5.2.1. Eje Cultura Organizacional:** Está integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales. Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta.

**5.2.2. Eje Gestión de Riesgos:** Está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

**5.2.3. Eje Supervisión:** Este eje comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación Anual de la implementación del SCI.

Eje	Componente	Principio
Cultura Organizacional	Ambiente de Control	La entidad demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos
		El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI demuestra independencia de la Alta Dirección y ejerce la supervisión del desempeño del citado sistema.
		La Alta Dirección establece las estructuras, las líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para la consecución de los objetivos.
		La entidad demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes en alineación con los objetivos institucionales
		La entidad define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos
	Información y Comunicación	La entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.
		La entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento del SCI
		La entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno
	Evaluación de Riesgos	La Entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados.
		La entidad identifica los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos sus niveles y los analiza como base sobre la cual determinar cómo se deben gestionar.
La entidad considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos		



 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025/GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Gestión de Riesgos		para la consecución de los objetivos
		La entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al SCI.
	Actividades de Control	La entidad define y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de sus objetivos.
		La entidad define y desarrolla actividades de control a nivel de entidad sobre la tecnología para apoyar la consecución de los objetivos.
Supervisión	Supervisión	La entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica
		La entidad selecciona, desarrolla y realiza evaluaciones continuas y/o independientes para determinar si los componentes del SCI están presentes y en funcionamiento.
		La entidad evalúa y comunica las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas de remediación y medidas de control, incluyendo la Alta Dirección y el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, según corresponda

\*Elaboración: Contraloría General de la República

- 5.3. Componentes:** Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación; y supervisión.
- 5.4. Funcionario:** Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.
- 5.5. Impacto:** El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.
- 5.6. Probabilidad:** Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.
- 5.7. Producto:** Bien o servicio que proporciona la entidad a la población beneficiaria del del distrito con el objeto de satisfacer sus necesidades.

 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Aprobado por: Gerencia Municipal	

**5.8. Taller participativo:** Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presenta sus puntos de vista sobre temas determinados, extraídos a través de herramientas como árboles de problemas, mapas conceptuales o esquemas de procesos, entre otros.

**5.9. Aplicativo Informático del Sistema de Control Interno:** Plataforma de trabajo en el cual se registra la información y se adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

**6.1** Dentro de las disposiciones que establece la Contraloría General de la República, y la presente directiva; el alcalde, el Gerente Municipal, el jefe de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y los Gerentes y Sub Gerentes de las unidades orgánicas responsables del SCI deberán implementar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ejecutando los pasos que se establecen para cada uno de los siguientes ejes:

### Eje Cultura Organizacional

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional

Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación

### Eje Gestión de Riesgos

Paso 1: Identificación de productos

Paso 2: Evaluación de riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control

### Eje Supervisión

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

**6.2.** Los Gerentes y Sub Gerentes de todas las unidades de organización involucradas, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional, deberán identificar situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación.

**6.3.** Los Gerentes y Sub Gerentes de todas las unidades de organización involucradas, como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Gestión de Riesgos, deberán identificar eventos o factores que pueden afectar la provisión de los bienes o servicios que la municipalidad brinda a la población, a partir de los



 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control.

- 6.4.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en coordinación con la Gerencia Municipal realizarán, como parte del Eje Supervisión, el seguimiento semestral y anual a la ejecución de los planes mencionados de la presente directiva; y, asimismo, efectuarán la evaluación semestral y anual de la implementación del SCI que permitirá medir el grado de madurez del SCI.
- 6.5.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, registrará en el aplicativo informático del SCI la información correspondiente a la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, la cual es proporcionada por todas las unidades orgánicas involucradas; lo cual es remitido al titular de la entidad quien lo revisa y aprueba a través del aplicativo informático.

- 6.6.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite los resultados alcanzados en la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra al Gerente Municipal, quien hace de conocimiento al titular de la entidad y de manera conjunta disponen a todas las unidades de organización involucradas realizar las medidas correctivas necesarias.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 Eje Cultura Organizacional

El eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Su función es propiciar condiciones internas que faciliten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esto implica que la entidad debe reforzar su gestión mediante una estructura organizativa funcional, una definición precisa de responsabilidades, mecanismos efectivos de comunicación interna, procesos adecuados para atraer y conservar talento humano calificado, y un clima organizacional que favorezca la implementación de principios éticos, valores institucionales y normas de conducta.

Para implementar el presente eje, la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Gestión del Talento Humano, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones Públicas, Oficina de Logística, Oficina de Atención al Ciudadano, Oficina de Tecnologías de Información deberán ejecutar los siguientes pasos según les corresponda:

Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional.

Paso 2: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación

#### 7.1.1 DIAGNOSTICO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL

**7.1.1.1.** El Diagnóstico de la Cultura Organizacional, comprende la identificación del estado situacional de la cultura organizacional y sus deficiencias. Para ello, se utiliza

 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

la información obtenida en la evaluación semestral y anual de la Implementación del SCI, correspondiente a la sección del Eje Cultura Organizacional.

**7.1.1.2.** En los meses de julio (con corte de información al mes de junio) y enero (con corte de información al mes de diciembre) de cada año, las unidades orgánicas responsables del SCI responderán de acuerdo a sus competencias, las preguntas de la sección del Eje Cultura Organizacional del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI", que se muestra en el "Anexo 1" de la presente directiva.

**7.1.1.3.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en coordinación con la gerencia municipal solicitarán a las unidades de organización la información para el llenado del cuestionario (Anexo 1), el mismo que deberá ser remitido con la respectiva evidencia o sustento. Posteriormente; realizarán el respectivo registro en el aplicativo informático del SCI, el último día hábil del mes de julio (evaluación semestral) y el último día hábil del mes de enero (evaluación anual). El resultado de la Evaluación Anual del SCI permitirá identificar las deficiencias del Eje Cultura Organizacional.

## **7.1.2. PLAN DE ACCION ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN**

**7.1.2.1. Establecer las Medidas de Remediación:** "Cada deficiencia del control interno relacionada al **eje Cultura Organizacional**, así como las relacionadas a los **ejes Gestión de Riesgos y Supervisión** identificadas en la evaluación anual de la implementación del SCI, debe ser superada de manera eficaz, eficiente y oportuna, mediante medidas de remediación. La determinación, ejecución y seguimiento de estas medidas de remediación deben estar documentadas.

### **7.1.2.2. Elaborar el Plan de Acción Anual -Sección Medidas de Remediación:**

**7.1.2.2.1.** La Gerencia Municipal, en conjunto con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, convocarán a las unidades orgánicas involucradas a talleres de trabajo para definir medidas viables que corrijan las deficiencias detectadas durante el año fiscal. Cada medida deberá incluir la unidad responsable, plazo de ejecución, medios de verificación y comentarios u observaciones relevantes para asegurar su cumplimiento

**7.1.2.2.2.** El Plan de Acción Anual contiene la información que los órganos y unidades orgánicas de la entidad, deben tomar en cuenta para implementar las medidas de remediación. El plan se elabora mediante el aplicativo informático del SCI.

**7.1.2.2.3.** Las unidades orgánicas involucradas remitirán el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en el siguiente formato:



 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Eje	Deficiencias del SCI	Determinación de medidas de remediación					
		Medidas de remediación	Órgano o Unidad Orgánica responsable	Plazo de Implementación		Medios de verificación	Comentarios u observaciones
				Fecha de Inicio	Fecha de Término		

**7.1.2.2.4.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en coordinación con la Gerencia Municipal, realizarán el registro de la información en el aplicativo del SCI.

**7.1.2.2.5.** La Gerencia Municipal, a través del aplicativo del SCI, realizará el visado respectivo al plan elaborado y lo remitirá al alcalde para su revisión y aprobación. Asimismo, será digitalizado y firmado por el gerente municipal y el titular de la entidad.

**7.1.2.2.6.** La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, deberán remitir a las unidades de organización que se encuentren a cargo de la ejecución de las medidas de remediación el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación debidamente aprobado para su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

## 7.2. EJE GESTIÓN DE RIESGOS

El eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

Para implementar el presente eje; la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y todas las unidades orgánicas involucradas, principalmente los Órganos de Línea de la entidad, deberán ejecutar los siguientes pasos según les corresponda:



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA”</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Paso 1: Identificación de productos

Paso 2: Evaluación de riesgos

Paso 3: Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control

## 7.2.1 IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

**7.2.1.1.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones identifica los productos, el mismo que será elaborado teniendo en cuenta los siguientes puntos:

Considerando el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, se identificarán las Acciones Estratégicas Institucionales que se derivan de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo (bienes o servicios finales entregados por parte de la entidad al administrado, contribuyente, ciudadano o vecino del distrito). Estas Acciones Estratégicas Institucionales constituyen los productos.

Los productos son tomados como criterio para el presupuesto asignado para su ejecución, considerando la información de la consulta amigable

**7.2.1.2.** La Gerencia Municipal presentará al alcalde, dentro del primer trimestre de cada año, la propuesta de identificación de productos para conocimiento y aprobación.

**7.2.1.3.** El alcalde deberá otorgar la conformidad y aprobación de la propuesta de identificación de productos. Asimismo, disponer su registro en el aplicativo

**7.2.1.4.** La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realizarán el registro de la identificación de productos en el aplicativo informático del SCI dentro del primer trimestre del año, incluyendo el presupuesto asignado para su ejecución.

## 7.2.2 EVALUACIÓN DE RIESGOS

La Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones dentro del primer trimestre de cada año, convocará a reuniones de talleres de trabajo a las unidades orgánicas involucradas en los productos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para realizar las siguientes acciones:

### 7.2.2.1. Identificar los riesgos

Las unidades orgánicas involucradas en los productos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra deberán utilizar herramientas de recojo de información, como: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, diagrama o ficha técnica de procesos, así como las siguientes preguntas guías de identificación de riesgos:

a) ¿Cuáles son los factores, situaciones o eventos que podrían afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos del producto?

 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

**b) ¿Cuáles son los factores, situaciones o eventos que podrían afectar en mayor medida el cumplimiento de plazos y estándares del producto?**

**c) ¿Qué acciones, hitos o procesos del producto se encuentran expuestos a riesgos de corrupción (comisión de delitos contra la administración pública): cobro indebido, colusión, peculado, malversación, soborno, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, (entre otros)?**

**d) ¿En qué casos, un funcionario podría tener incentivos para solicitar o recibir un soborno (coima)?**

**e) ¿Cuáles son los riesgos que están relacionados a posibles abusos de poder o alteración de información de la gestión de institución?**

Las unidades orgánicas involucradas en los productos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra deberán identificar si los riesgos que presentan son riesgos de desempeño, integridad pública, de desastres.

#### **7.2.2.2. Valorización de los riesgos**

Cada riesgo identificado debe ser valorado tomando en cuenta su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la provisión del producto priorizado o revaluado aplicando los criterios y valores establecidos. Los valores asignados a la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo deben ser multiplicados para obtener el valor y nivel de riesgo, que puede ser: bajo, medio, alto o muy alto. Los riesgos identificados y la valoración de los mismos deben ser registrados en el aplicativo informático del SCI.

#### **a) Fórmula para determinar el valor del riesgo**

Para la determinación del valor del riesgo se debe utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del riesgo (Vr)} = \text{Po} \times \text{I}$$

#### **Donde**

Vr: Valor del riesgo

Po: Probabilidad de ocurrencia del riesgo

I: Impacto del riesgo

#### **b) Valores para determinar la probabilidad del riesgo**

Nivel	Valor
Baja	4
Media	6
Alta	8
Muy Alta	10



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Para determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo (Po), debe efectuarse la siguiente pregunta: ¿Cuál es la probabilidad de ocurrencia del riesgo en el producto?

**c) Valores para determinar el impacto de riesgo**

Nivel	Valor
Baja	4
Media	6
Alta	8
Muy Alta	10

Para determinar el impacto del riesgo (i), debe efectuarse la siguiente pregunta: ¿Cuál es el impacto del riesgo en el cumplimiento del objetivo del producto?

**7.2.2.3. Matriz para visualizar los distintos niveles de riesgos (mapa de riesgos)**

		Impacto				
		Bajo	Medio	Alto	Muy Alto	
		4	6	8	10	
Probabilidad	Muy Alta	10	40	60	80	100
	Alta	8	32	48	64	80
	Media	6	24	36	48	60
	Baja	4	16	24	32	40

**7.2.2.4. Valores y Niveles del riesgo por intervalos**

Para determinar el nivel de riesgo por intervalo, debe efectuarse la siguiente pregunta: ¿A qué intervalo pertenece el valor del riesgo obtenido?

RB (Riesgo Bajo)	RM (Riesgo Medio)	RA (Riesgo Alto)	RMA (Riesgo Muy Alto)
16-24	32-40	48-64	80-100

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra se encuentran en el Grupo 1, lo cual, se debe asegurar al menos la adopción de controles para reducir los riesgos que se encuentran en los niveles medio, alto y muy alto.

**7.2.2.5.** Todas las unidades de organización involucradas en los productos y que participan en los talleres de trabajo, presentarán a la Oficina General de



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la información respecto a la identificación y valorización de riesgos en el siguiente formato, debidamente visado:

Identificación de Riesgos		Valoración de Riesgos		
Producto	Riesgo Identificado	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo



**7.2.2.6.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en coordinación con la Gerencia Municipal realizará el registro de la información señalada en el párrafo precedente en el aplicativo informático del SCI; antes del 31 de marzo de cada año, el mismo que va generar un mapa de riesgos que permitirá visualizar de forma sencilla el nivel de los riesgos identificados a fin de determinar la reducción de los riesgos, MEDIO, ALTO y MUY ALTO; a través de medidas de control.

**7.2.2.7.** La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones convocarán a reuniones de trabajo a las unidades de organización involucradas, dentro del primer trimestre del año, a fin de determinar la reducción de los riesgos medio, alto y muy alto a través de las medidas de control.

**7.2.3. PLAN DE ACCIÓN ANUAL- SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL**

Todas las unidades de organización involucradas en la identificación de riesgos de los productos priorizados y que participan en los talleres, presentarán a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Control en el siguiente formato, debidamente visado:

 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Aprobado por: Gerencia Municipal	

Producto	Riesgo Identificado	Determinación de medidas de control					Comentarios u observaciones
		Medida de Control	Órgano o Unidad Orgánica responsable	Plazo de Implementación		Medios de verificación	
				Fecha de Inicio	Fecha de Término		

**7.2.3.1.** Todas las unidades orgánicas involucradas en la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, por cada riesgo identificado determinado, deberán establecer medidas de control que permitan reducirlo de manera eficaz, oportuna y eficiente. Estas medidas constituyen las medidas de control y pueden ser definidas como las políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permitan la máxima reducción del riesgo y sean factibles de implementar. Por cada medida de control que se ha establecido, debe identificarse la unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y, a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.

**7.2.3.2.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en coordinación con la Gerencia Municipal realizarán el registro de la información referente al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control en el aplicativo del SCI.

**7.2.3.3.** La Gerencia Municipal, a través del aplicativo del SCI, realizará el visado respectivo al plan elaborado y lo remitirá al alcalde para su revisión y aprobación.

**7.2.3.4.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones descargará desde el aplicativo del SCI, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control para la firma del Gerente Municipal y del alcalde. Posteriormente, será digitalizado (en formato PDF) y adjuntado en el aplicativo informático del SCI hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año.

**7.2.3.5.** La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones deberán remitir a las unidades orgánicas, que se encuentren a cargo de la ejecución de las medidas de control, el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control debidamente aprobado



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

para realizar las acciones administrativas que permitan su cumplimiento dentro de los plazos establecidos.

### 7.3 EJE SUPERVISIÓN

Para implementar el presente eje; la Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Planificación, Presupuesto e Inversiones y las unidades de organización involucradas en los ejes cultura Organizacional (Medidas de Remediación) y Eje Gestión de Riesgos (Medidas de Control), deberán ejecutar los siguientes pasos según les corresponda:

Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

Paso 2: Evaluación de la Implementación del SCI

#### 7.3.1. Paso 1: Seguimiento De La Ejecución Del Plan De Acción Anual

**7.3.1.1.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en coordinación con la Gerencia Municipal solicitarán mensualmente a las unidades orgánicas involucradas en los Planes de Acción Anual, las acciones desarrolladas con respecto al avance de las Medidas de Remediación y Medidas de Control.

**7.3.1.2.** Todas las unidades de organización responsables del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control remitirán a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de manera mensual la información y documentación que sustente el avance de las acciones programadas en los planes mencionados.

La información deberá ser remitida en el formato denominado: Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual. Asimismo, indicar la problemática encontrada y recomendaciones de mejora para la implementación del SCI (Ver Anexo 2)

**7.3.1.3** El estado de ejecución de las medidas consignadas en el Plan de Acción Anual se determina considerando los siguientes criterios:

Estado	Criterio
Implementada	Cuando la entidad ha cumplido con implementar la medida de remediación o control conforme al Plan de Acción Anual.

 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

No implementada	Cuando la entidad no ha cumplido con implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual y la oportunidad para su ejecución ha culminado definitivamente.
En proceso	Cuando la entidad ha iniciado, pero aún no ha culminado con la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
Pendiente	Cuando la entidad no ha iniciado la implementación de la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual.
No aplicable	Cuando la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, no puede ser ejecutada por factores no atribuibles a la entidad, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
Desestimada	Cuando la entidad decide no implementar la medida de remediación o control contenida en el Plan de Acción Anual, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.



**7.3.1.4.** La información referente al Seguimiento del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación y sección de Medidas de Control en el aplicativo del SCI será ingresada en el mes de julio, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y el segundo seguimiento, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

**7.3.1.5.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, descargará desde el aplicativo del SCI, el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual para la firma del Gerente Municipal y del alcalde. Posteriormente, será digitalizado (en formato PDF) y adjuntado en el aplicativo informático del SCI hasta el último día hábil del mes de julio de cada año y del mes de enero del año siguiente.

**7.3.1.6.** La Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, a través del aplicativo del SCI, procederá a realizar el visado correspondiente y lo remitirá al alcalde para su revisión y aprobación.

 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

**7.3.1.7.** La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, deberán remitir a las unidades orgánicas que se encuentren a cargo de la ejecución de las medidas de control, el reporte de seguimiento del Plan de Acción Anual para conocimiento e implementación de mejoras.

### **7.3.2 Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno**



**7.3.2.1.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en coordinación con la Gerencia Municipal remitirá a las unidades de organización de acuerdo a sus competencias el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" (presentado en el Anexo N° 1).



**7.3.2.2.** Las unidades de organización responsables del SCI responderán el Cuestionario de Evaluación y adjuntarán la información que sustente cada respuesta y se constituya como evidencia para remitir a la Contraloría General de la República. El llenado del Cuestionario tiene carácter de declaración jurada. La información será proporcionada dentro del mes de julio de cada año (con información al mes de junio) y del mes de enero del siguiente año (con información al mes de diciembre).

**7.3.2.3.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en coordinación con la Gerencia Municipal realizará el consolidado de la información del "Cuestionario de Implementación del SCI" y posteriormente realizarán el registro en el aplicativo informático del SCI. El plazo máximo para registrar la evaluación semestral es el último día hábil del mes de julio de cada año y, para la evaluación anual, el último día hábil del mes de enero del año siguiente.

**7.3.2.4.** Las respuestas a las preguntas contenidas en el cuestionario y sus evidencias se valoran de manera conjunta a fin de medir la implementación integral de los 3 ejes y determinar el nivel de madurez del SCI. La fórmula y criterios de cálculo de la implementación del SCI son establecidas por la Contraloría General de la República a través de su directiva de Implementación del SCI en las entidades del Estado. Respecto; a los criterios para determinar el nivel de madurez del SCI, el Órgano de Control establece la siguiente escala:

 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Aprobado por: Gerencia Municipal	

Nivel de Madurez (NM)	Intervalo
Inexistente	$\geq 0\% - \leq 1\%$
SCI Bajo	$> 1\% - \leq 30\%$
SCI Básico	$> 30\% - \leq 55\%$
SCI Intermedio	$> 55\% - \leq 75\%$
SCI Avanzado	$> 75\% - \leq 90\%$
SCI Optimo	$> 90\% - \leq 100\%$

**7.3.2.5** El resultado de la Evaluación Anual de la Implementación del SCI permite identificar las deficiencias de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión. Se considera deficiencia a toda condición establecida en las preguntas del Cuestionario que no han sido cumplidas o cuyo cumplimiento es parcial.

Para superar las deficiencias identificadas, la entidad debe elaborar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación conforme a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

## VIII. RESPONSABILIDAD

**8.1.** El alcalde, es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. Así mismo, es responsable de solicitar a la Contraloría General de la República los accesos al aplicativo informático del Sistema de Control Interno.

**8.2.** El Gerente Municipal es el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Directiva N° 006-2019-CG/ INTEG aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

**8.3.** La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, cumple la función de secretario técnico del Sistema de Control Interno, según la Resolución de Alcaldía N° 205-2019-ALC/MDPP, se encarga de coordinar con otros órganos o unidades de organización que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, las acciones de planificación ejecución, seguimiento y evaluación del SCI establecidas en la directiva N° 006-2019-CG-INTEG

**8.4.** La Oficina de Gestión del Talento Humano, es responsable de coordinar con la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a fin de desarrollar eventos de capacitación dirigido a los servidores públicos de las diferentes unidades orgánicas respecto al control interno.



 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

**8.5.** Los Gerentes de los Órganos de Apoyo, Asesoramiento y de Línea son los responsables de ejecutar las acciones necesarias para la implementación del SCI. Asimismo; son los que proporcionan la información y documentos requeridos por la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente directiva.

**8.6.** La Oficina de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es competente para efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del SCI efectuada por la entidad. En el marco de sus competencias están facultados para ejecutar las acciones de orientación y seguimiento, así como los servicios de control que resulten necesarios para cautelar y asegurar la implementación del SCI en la entidad, así como la adecuada gestión de los recursos públicos.

**8.7.** La inobservancia e incumplimiento a las obligaciones y responsabilidades referidas a la implementación y funcionamiento del SCI, generan responsabilidad administrativa funcional conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 28716, – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, el cual señala lo siguiente: **"Artículo 8°. - Responsabilidad. La inobservancia de la presente Ley genera responsabilidad administrativa funcional, y da lugar a la imposición de la sanción de acuerdo a la normativa aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, de ser el caso."**



## IX. DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

**UNICA:** Para los aspectos no previstos en la presente Directiva, se aplicarán supletoriamente las normas legales vigentes sobre la materia. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la adecuación a cualquier norma legal que se establezca con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente Directiva.

## X. ANEXOS

**Anexo N° 1:** "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI"

**Anexo N° 2:** "Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación y Control "

 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

## ANEXO 1

### Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta			
				Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2
1	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿Los funcionarios y servidores han participado, al menos, en una capacitación sobre ética, integridad en la función pública?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
2	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿El Titular de la entidad ha aprobado y dispuesto la difusión de las disposiciones del Código de Conducta o documento que haga sus veces, que regule la conducta de los funcionarios y servidores de la entidad en el ejercicio de sus funciones?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
3	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿Cuenta con una norma que regule el procedimiento para recibir y atender denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneren los valores éticos, normas de conducta o afecten la integridad pública?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
4	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿Los funcionarios y servidores de la Alta Dirección y Órganos de Administración Interna (Órganos de Asesoramiento, Apoyo y Línea) que participan en la implementación del SCI en la entidad han recibido, al menos, una capacitación en Control Interno?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
5	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
6	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿Cuenta con lineamientos, procedimientos, flujogramas o documentos que haga sus veces aprobados, que regulen el proceso que debe ejecutarse para el desarrollo de cada producto que brinda?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
7	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿Cuenta con Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Operaciones o documento que haga sus veces actualizado y aprobado conforme a la normativa aplicable, según corresponda, ¿que permita el cumplimiento de las funciones de todos los órganos y unidades orgánicas?	- 0 -	No	Parcialmente	Si



 Municipalidad de <b>Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta			
				Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2
8	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿Ha incluido en sus documentos de gestión estratégico y operativo (PEI, POI o documento que haga sus veces) los indicadores de desempeño que permita efectuar el seguimiento al logro de objetivos institucionales y de los productos que brinda?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
9	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha ejecutado las acciones para efectuar la evaluación de desempeño, como parte de la implementación de la Gestión del Rendimiento, según la normativa aplicable?	No Aplica	No	Parcialmente	Si
10	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha otorgado reconocimiento a los funcionarios y servidores por la implementación de las medidas de remediación y control conforme a las condiciones y plazos programados, establecidos en el Plan de Acción Anual? (**)	- 0 -	No	Parcialmente	Si
11	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿Ha iniciado procedimiento administrativo disciplinario contra los funcionarios y/o servidores que no cumplieron con sus funciones relacionadas a la implementación del SCI, conforme a la normativa aplicable?	No aplica	No	Parcialmente	Si
12	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿Los funcionarios y servidores de la entidad obligados a presentar la Declaración Jurada de Ingresos, y de Bienes y Rentas, dieron cumplimiento a su presentación dentro del plazo establecido por la normativa aplicable?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
13	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿La máxima autoridad administrativa de la entidad registró a los sujetos obligados de la entidad a presentar la Declaración Jurada de Intereses (DJI) en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI)?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
14	Cultura Organizacional	Ambiente de Control	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha ejecutado el proceso de inducción del personal, en los casos que corresponde, según la normativa aplicable? (*)	No Aplica	No	Parcialmente	Si
15	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El Titular o el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha dispuesto la ejecución de acciones que permitan el logro de los objetivos institucionales y desarrollo de los productos con base a los resultados de la evaluación de los indicadores de desempeño? (*)	- 0 -	No	- 0 -	Si



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta			
				Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2
16	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El Titular de la entidad ha presentado y publicado el Informe de Rendición de Cuentas de Titular, según la normativa aplicable?	- 0 -	No	- 0 -	Si
17	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El Gobernador Regional o el Alcalde ha informado al Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, la información sobre la ejecución del presupuesto institucional?	No Aplica	No	- 0 -	Si
18	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿Ha registrado todas las obras públicas que se encuentran en proceso de ejecución, en el Sistema de Información INFOBRAS?	No Aplica	No	- 0 -	Si
19	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿Ha registrado el avance físico mensual de las obras públicas que se encuentran en ejecución, en el Sistema de Información INFOBRAS?	No Aplica	No	- 0 -	Si
20	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha revisado mensualmente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) para verificar si alguno de sus funcionarios y servidores se encuentra incluido en el mismo?	- 0 -	No	- 0 -	Si
21	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El responsable de la Oficina de Abastecimiento o la que haga sus veces ha verificado antes de la contratación de un proveedor de bienes, servicios u obras, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado?	- 0 -	No	- 0 -	Si
22	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha verificado antes de la contratación de un funcionario o servidor público, si este se encuentra impedido para contratar con el Estado?	- 0 -	No	- 0 -	Si
23	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha difundido trimestralmente a los funcionarios y servidores de la entidad, a través de los canales de comunicación con los que cuenta, los avances y resultados de la implementación del SCI en la entidad?	- 0 -	No	Parcialmente	Si



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta			
				Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2
24	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha comunicado a los órganos o unidades orgánicas de la entidad, los Planes de Acción Anual – Secciones Medidas de Remediación y Medidas de Control dentro de los 5 días hábiles posteriores a su aprobación para que inicien con su implementación de las medidas?	- 0 -	No	- 0 -	Si
25	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El Titular de la entidad o responsable del Archivo de Gestión o quien haga sus veces en la entidad ha ejecutado las acciones para proteger y conservar la información y documentación contenida en los archivos físicos y/o digitales ante posible deterioro o pérdida, según la normativa aplicable?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
26	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿Cuenta con un sistema informático de gestión documentaria que permita efectuar la distribución, determinar la ubicación física y hacer el seguimiento de los documentos? (*)	- 0 -	No	Parcialmente	Si
27	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar o el que haga sus veces en la entidad ha ejecutado las acciones para mantener actualizado el Portal de Transparencia Estándar - PTE, según la normativa aplicable? (*)	No Aplica	No	Parcialmente	Si
28	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ejecutó las actividades de capacitación contenidas en el Plan de Desarrollo de las Personas o documento que haga sus veces, según la normativa aplicable?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
29	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿Los consejeros regionales / regidores municipales han registrado la información sobre las actividades de fiscalización a la gestión regional o municipal, según corresponda, en el aplicativo informático de Balance Semestral, según la normativa aplicable?	No Aplica	No	- 0 -	Si
30	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿Ha registrado la información de los funcionarios y servidores públicos que administran o manejan fondos públicos en el aplicativo informático de Servidores que Administren o Manejen Fondos Públicos - SIREC, según la normativa aplicable?	- 0 -	No	- 0 -	Si



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

Eje	Componente	Pregunta	Respuesta				
			Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2	
31	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿Ha registrado la información y documentación relacionada a los contratos de consultoría suscritos en el periodo evaluado, en el aplicativo informático del Sistema de Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría del Estado - SIRICC, según la normativa aplicable?	No Aplica	No	- 0 -	Si
32	Cultura Organizacional	Información y Comunicación	¿El Titular de la entidad ha ejecutado las actividades para implementar el Plan de Gobierno Digital o documento que haga sus veces, según la normativa aplicable? (*)	No Aplica	No	- 0 -	Si
33	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿Ha formulado el Presupuesto Institucional Apertura considerando las actividades priorizadas del Plan Operativo Institucional (POI) y los procedimientos de selección contenidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) o documentos que hagan sus veces?	- 0 -	No	- 0 -	Si
34	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿El presupuesto ejecutado en el desarrollo y entrega de cada producto, dentro del periodo evaluado ha permitido cumplir los objetivos y metas establecidas para los mismos? (**)	- 0 -	No	- 0 -	Si
35	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿Ha presentado la información financiera, presupuestaria y económica para la elaboración de la Cuenta General de la República, según la normativa aplicable?	No Aplica	No	- 0 -	Si
36	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿El Titular de la entidad ha evidenciado su participación en la determinación de los productos que serán priorizados o reevaluados, sobre los que se efectuará la gestión de riesgos?	- 0 -	No	- 0 -	Si
37	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha registrado todos los productos que brinda la entidad, así como la estimación del presupuesto para su desarrollo y entrega, en el aplicativo informático del SCI?	- 0 -	No	- 0 -	Si



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta			
				Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2
38	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿Los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos, así como en la determinación de las medidas de control han recibido, como mínimo, una capacitación sobre gestión de riesgos en los últimos seis meses antes del vencimiento del plazo para presentar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control?	- 0 -	No	- 0 -	Si
39	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿Ha documentado la reevaluación de los riesgos asociados a los productos que fueron incorporados a la gestión de riesgos en años anteriores a fin de identificar nuevos riesgos que pudieran afectar dichos productos?	- 0 -	No	- 0 -	Si
40	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	Durante la identificación de riesgos de cada producto ¿Se ha analizado la existencia de riesgos desempeño (que comprende riesgos estratégicos, operativos, financieros, cumplimiento, tecnológicos u otros tipos de riesgos) que pudieran afectar las condiciones y atributos (oportunidad, cobertura, calidad, continuidad del servicio, personal calificado u otras condiciones o atributos) con los que se deben brindar los productos?	- 0 -	No	- 0 -	Si
41	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	Durante la identificación de riesgos de cada producto ¿Se ha analizado la existencia de riesgos de corrupción o conducta funcional, que pudieran afectar la integridad pública, aplicando alguna metodología para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública aprobada u otra metodología aplicable?	- 0 -	No	- 0 -	Si
42	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿El funcionario a cargo de las obras públicas en la entidad ha documentado la ejecución de las acciones contenidas en el Plan de respuesta a los riesgos identificados en la planificación de las obras públicas, según la normativa aplicable?	No Aplica	No	- 0 -	Si
43	Gestión de Riesgos	Evaluación de Riesgos	¿El funcionario a cargo de las obras públicas en la entidad ha otorgado la conformidad a los informes mensuales sobre la ejecución de la obra pública (incluyendo la copia del cuaderno de obra) presentados por el residente, inspector o supervisor de obra o quien haga sus veces, según la normativa aplicable?	No Aplica	No	Parcialmente	Si



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta			
				Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2
44	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	En la gestión de riesgos (identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control) del presente año ¿Se ha documentado la participación de los funcionarios y servidores con conocimiento y experiencia de los órganos o unidades orgánicas responsables del desarrollo y entrega de los productos priorizados o revaluados?	- 0 -	No	- 0 -	Si
45	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿Ha documentado el uso de las herramientas de recolección de información en la identificación, valoración de riesgos y determinación de medidas de control correspondiente a la gestión de riesgos efectuada el presente año?	- 0 -	No	- 0 -	Si
46	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿El órgano encargado de efectuar la fiscalización posterior de los procedimientos de selección en el marco de las normas que regulan las Contrataciones del Estado ha realizado las actividades de fiscalización de la información y documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, de todos los procedimientos de selección, según la normativa aplicable?	No Aplica	No	- 0 -	Si
47	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿El Titular de la entidad o responsable de la dependencia verifica que se remita el plan de acción para el inicio del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control, según la normativa aplicable?	No Aplica	No	- 0 -	Si
48	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿El funcionario público responsable del monitoreo remite al Órgano de Control Institucional la documentación que evidencia la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa aplicable?	No Aplica	No	Parcialmente	Si
49	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿Ha implementado las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control emitido por los Órganos del Sistema Nacional de Control, de acuerdo a los plazos establecidos y según la normativa vigente?	No Aplica	No	Parcialmente	Si
50	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿El Titular de la entidad o responsable de la dependencia remite al órgano de control institucional la documentación que evidencia haber corregido las situaciones adversas formuladas en los informes de los servicios de control simultaneo de acuerdo a los plazos establecidos y normativa vigente?	No Aplica	No	Parcialmente	Si



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha	
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>		26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal	

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta			
				Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2
51	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿Ha corregido las situaciones adversas formuladas en los informes de servicios de control simultaneo, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente?	No Aplica	No	Parcialmente	Si
52	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿El Titular de la entidad ha aprobado y garantizado la implementación del Plan de Continuidad Operativa o documento que haga sus veces que garantice el funcionamiento de la entidad ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, según la normativa aplicable?	- 0 -	No	- 0 -	Si
53	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿La Oficina General de Administración o la que haga sus veces ha realizado el Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales, según la normativa aplicable?	- 0 -	No	- 0 -	Si
54	Gestión de Riesgos	Actividades de Control	¿Asegura los recursos necesarios para que las obras en ejecución se culminen conforme a las especificaciones técnicas y los plazos establecidos en el cronograma de ejecución?	No Aplica	No	Parcialmente	Si
55	Supervisión	Supervisión	¿Se ha registrado en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, 2 problemáticas que afecten la implementación de las medidas de control por cada producto priorizado y sus correspondientes recomendaciones de mejora que permitan la implementación eficaz y eficiente de las medidas de control?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
56	Supervisión	Supervisión	¿Se ha registrado en el reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual, la o las problemáticas que pudieran afectar la implementación de las medidas de remediación y sus respectivas recomendaciones de mejora que permitan la implementación eficaz y eficiente de las medidas de remediación?	No Aplica	No	- 0 -	Si
57	Supervisión	Supervisión	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha documentado la implementación de todas las recomendaciones de mejora para implementar las medidas de remediación y control consignadas en los reportes de "Seguimiento del Plan de Acción Anual"?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
58	Supervisión	Supervisión	¿El Titular de la entidad o el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI presentó ante la Contraloría, los entregables que evidencian la implementación del SCI, a través del aplicativo informático, en los plazos establecidos por la normativa aplicable?	- 0 -	No	Parcialmente	Si



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

N°	Eje	Componente	Pregunta	Respuesta			
				Sin valoración	Valor = 0	Valor = 1	Valor = 2
59	Supervisión	Supervisión	¿Ha implementado como mínimo, el 90% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
60	Supervisión	Supervisión	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la entidad ha solicitado mensualmente a los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación y control en la entidad, el estado de ejecución de las mismas?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
61	Supervisión	Supervisión	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación y control han reportado mensualmente los avances de la ejecución de las mismas, al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI?	- 0 -	No	Parcialmente	Si
62	Supervisión	Supervisión	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación han determinado si las medidas de remediación implementadas en el periodo evaluado permitieron superar las deficiencias del control interno? (**)	No Aplica	No	Parcialmente	Si
63	Supervisión	Supervisión	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control han determinado si las medidas de control implementadas en el periodo evaluado permitieron reducir los riesgos que afectaban el desarrollo y entrega de los productos hasta alcanzar un nivel de tolerancia permisible por la entidad? (**)	- 0 -	No	Parcialmente	Si



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

## ANEXO 2

### REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL

#### 1. Sección Medidas de Remediación

Eje	Deficiencias del SCI	Determinación de medidas de remediación						Estado de la Medida de Remediación
		Medidas de remediación	Órgano o Unidad Orgánica responsable	Plazo de Implementación		Medios de verificación	Comentarios u observaciones	
				Fecha de Inicio	Fecha de Término			

#### 2. Sección Medidas de Control

Producto Priorizado	Riesgo Identificado	Determinación de medidas de control						Estado de la Medida de Control
		Medida de Control	Órgano o Unidad Orgánica responsable	Plazo de Implementación		Medios de verificación	Comentarios u observaciones	
				Fecha de Inicio	Fecha de Término			



 <b>Municipalidad de Puente Piedra</b>	DIRECTIVA N° 003-2025-GM/MDPP	Fecha
	<b>"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA"</b>	26 de junio de 2025
Formulado por: Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones		Aprobado por: Gerencia Municipal

### 3. Problemática y Recomendaciones de Mejora para la Implementación

Problemática (3)	Recomendaciones de Mejora (4)

